



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATURA

RESOLUCIÓN 3437 DE 2024
(27 DE NOVIEMBRE)

“Por la cual se ordena un gasto y se vincula un estudiante auxiliar “

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 024 del 1° de noviembre de 2022, establece la figura de Estudiante Auxiliar de Pregrado o Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, para apoyar actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, mediante Oficio [B.FC.1.004-3017-2024], calendado el día 31 de mayo de 2024, el Consejo de la Facultad en su sesión del 30 de mayo de 2024 Acta- No. 17, tomó la decisión de aprobar la oferta de cursos de contexto de la facultad de Ciencias para el Segundo Semestre de 2024.

QUE, de conformidad, con la Secretaría Académica de la facultad, con fecha 30 de octubre, publicó en la WEB Master de la Universidad, la Convocatoria No. 2024-C2413 para vincular Tres (3) estudiante de física. 70% cursado de la carrera.Cumplir con la reglamentación de la UNAL para los estudiantes auxiliares https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103156P.A.P.A. superior a 3.5.Escribir una carta que manifieste por qué es de interés del estudiante apoyar el desarrollo del curso. Una carta de referencia de un profesor@.Tiempo disponible de 3 horas presenciales y tres horas de trabajo autónomo a la semana, dos de esas horas deberán ser los lunes de 7:00 ma a 9:00 am.Deberá tener acceso a computador e internet con el uso de la plataforma de googlemeet.

QUE, en consecuencia, solicitó la vinculación del estudiante seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario.

QUE, para amparar la presente vinculación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2529 del 27 de noviembre de 2024.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Vincular, en la modalidad de estudiante auxiliar adscrita al Departamento De Física a la estudiante de la carrera de Física: **JULIANA PRADA SUÁREZ**, jupradas@unal.edu.co, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.153.543, por el período comprendido, del 29 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, con una dedicación de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 2. Ordenar un gasto por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.300.000), más el 4xmil, con Cargo al Presupuesto del Proyecto: 902010142512, área 301020105. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2529 del 27 de noviembre de 2024, empresa 2013.

ARTÍCULO 3. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, la estudiante desarrollará la siguiente actividad:

Apoyar el desarrollo del curso "Física: las grandes ideas que cambiaron el mundo" preparando las clases y gestionando el seguimiento académico de los estudiantes bajo la coordinación del profesor encargado de la materia..

ARTÍCULO 4. La estudiante recibirá, como estímulo económico, por las actividades desarrolladas la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.300.000), valor que la Universidad pagará en la discriminación del siguiente recuadro así:

No. de Pagos	Vr. a pagar (\$)
1	\$ 1.300.000
TOTAL A PAGAR (\$):	\$ 1.300.000

ARTÍCULO 5. Para el pago del estímulo económico, la estudiante debe acreditar su condición de estudiante regular de la Universidad, y presentar certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el profesor, Diego Alejandro Torres Galindo, con cedula de ciudadanía 79.885.663, correo electrónico, datorresq@unal.edu.co.

ARTÍCULO 6. La vinculación de la estudiante Auxiliar podrá darse por terminada en cualquier momento por el ordenador de gasto que expidió la resolución de vinculación, a solicitud del jefe de la dependencia, el director o responsable del proyecto, cuando el estudiante Auxiliar no cumpla con las actividades asignadas o deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Acuerdo 024-2022. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. La vinculación de la estudiante Auxiliar, es fundamentalmente académica, y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.



LUCY GABRIELA DELGADO MURCIA
Decana

Elaboró: Luisa F Bautista Peña
Revisó: Wilmer Charles Mahecha
Leydis Constanza Rincones Ballén